

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220116300

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago, proferido el 7 de diciembre de 2022, precisando que:

- El valor indicado en el numeral 1.1.2.1. correspondiente al Certificado de depósito No. 0012282957 es \$14.926.332.00
- El valor indicado en el numeral 1.1.3.1. correspondiente al Certificado de depósito No. 0012283674 es \$15.195.095.00.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 019 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 7 - febrero - 2023  
*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria